

**Constancia:** Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden donde reportan notificación del demandado. Sírvase proveer.

Armenia Q, 4 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío; cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 630014003005-2020-00211-00

**SE INCORPORA** al expediente los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte actora concernientes a la notificación del demandado en la dirección física reportada; empero, no se tiene surtida, por cuanto no se atempera a las exigencias consagradas en el artículo 291 inciso 3 del Código General del Proceso pues no se previno al ejecutado para que comparezca a recibir notificación (entendiéndose que actualmente es a través de correo electrónico en virtud a la pandemia causada por el covid-19) dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, por cuanto la comunicación debe ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte actora, a fin de que surta nuevamente la notificación del demandado conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente mencionadas, agotando la citación para notificación personal y eventualmente la de aviso, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

Debe tener presente que en la actualidad no hay autorización de ingreso de usuarios al Palacio de Justicia con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y por ello, es necesario indicar en el citatorio que el demandado debe notificarse a través del correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Centro de Servicios Judiciales, señalando los datos del proceso, su radicado y el juzgado que lo requiere.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**8 DE NOVIEMBRE DE 2021**



LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40f0ca36a0720de89206c2e7b16ee19ade4fc242b991f260f2f5940845b34702**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Documento generado en 04/11/2021 07:57:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**